

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETÍN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 17 de Marzo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Pélaez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parral.—Casuso.

Abierta la sesión á las once de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Contestar al Excmo. Sr. Capitán General que, según informe de las Tenencias de Alcaldía de los distritos de esta Corte, no aparece haber sido alistado ni sorteado desde el reemplazo de 1870 hasta el del corriente año, el soldado Agustín Ruiz Sancho, por lo cual no es posible expedir el certificado que reclama.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Depositario de fondos provinciales, participando que, en virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, ha hecho entrega á D. Jerónimo Benito

González, Jefe de Negociado del Gobierno, de la suma de 24.256 pesetas 75 céntimos que existían en la Caja de su cargo como depósito especial, procedente del producto líquido que se obtuvo en la corrida de toros extraordinaria celebrada en Julio de 1885, á beneficio de las familias perjudicadas por la última invasión cólera del pueblo de Aranjuez; y disponer que dicha comunicación se una á sus antecedentes, para los efectos que procedan.

Informar al Sr. Gobernador en sentido favorable á la variación del trazado de la carretera de tercer orden de Lozoyuela á Rascafría, atravesando el pueblo de Lozoya.

Contestar al Alcalde de Boadilla que el importe de las obras ejecutadas en el camino de dicho pueblo á enlazar con la carretera de Extremadura, en la parte comprendida entre ésta y el empalme de la de Húmera, asciende á 59.523 pesetas y el 20 por 100 de esta cifra, que corresponde pagar al pueblo de Boadilla, es el de 11.904 pesetas 60 céntimos, siendo el importe total de todas las obras ejecutadas en el camino de 256.731 pesetas siete céntimos, y el 20 por 100 que corresponde pagar al pueblo, el de 51.346 pesetas dos céntimos.

Autorizar al Director del Hospital Provincial para que, de acuerdo con los Señores Diputados Visitadores, adquiera los uniformes necesarios para los cuatro porteros y para los sirvientes del Establecimiento, sin que exceda su coste de las 400 pesetas consignadas en presupuesto para los de los primeros y 1.500 pesetas para los de los segundos.

Oficiar por el conducto debido al Excelentísimo Sr. Ministro de Estado, de conformidad con lo informado por el Cuerpo de Letrados, en el expediente de testamentaría de D. Miguel Fernández del Castillo, interesándole que por el Sr. Cónsul de España en la República de Venezuela, se pida y verifique información en

forma, acerca de si Doña Ana Josefa Núñez de Mena, natural de la Victoria, lugar próximo á Caracas, contrajo en este último punto y año de 1824 matrimonio con el súbdito español D. Miguel Fernández del Castillo; época en que dicha señora falleció, y si de su matrimonio con aquél dejó á su muerte hijos, así como en este último caso averiguar si viven, cuáles son sus nombres y paradero ó si han muerto, el de sus sucesores, si es que los tienen, ó consignación del hecho contrario. Que si, como es probable, Doña Ana Josefa Núñez de Mena murió antes que su esposo y sin dejar hijos de su matrimonio con los justificantes de tales extremos, se solicite de nuevo la inscripción en el Registro de la Propiedad de la casa calle de Juanelo, núm. 10, á nombre de los señores testamentarios, para que éstos puedan á su vez cumplir sin más dilación la generosa voluntad de D. Miguel Fernández del Castillo.

Dar orden para el ingreso en la sala de observación del Hospital Provincial del presunto demente Juan Sanz Martín.

Acceder á la instancia de María Larrán Marqués, en solicitud de que su hijo Manuel Larrán sea dado de baja en el pie de familia del Hospicio.

Disponer que se cumplimente desde luego el acuerdo de esta Comisión, fecha 13 del corriente, relativo á que se corra la escala y asciendan los empleados que les corresponda para cubrir la plaza de Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial, vacante por defunción del que la desempeñaba; y dejar los ascensos concedidos á varios empleados por la Diputación en la misma sesión en que fué aprobado el presupuesto adicional, y en el cual se han consignado los créditos necesarios en el lugar y situación en que les coloca la que alcanza ante la ley dicho presupuesto, de que son accesorios, cobrando desde que obtenga la debida sanción.

En vista de las manifestaciones he-

chas por los Sres. Visitadores del Hospicio, la Comisión acordó levantar la multa de ocho días de sueldo impuesta al Ayudante de dicho Establecimiento Don Joaquín del Río.

Seguidamente, enterada la Comisión de las gestiones practicadas por el hijo del finado Sr. D. Ramón Mesonero Romanos, para que se cumpla el acuerdo adoptado por la Diputación provincial al día siguiente del fallecimiento de dicho señor, relativo á que se coloque en el salón de sesiones una lápida conmemorativa, en la que se inscriba el nombre de aquél ilustre hijo de Madrid; la Comisión, estimando en su justo valor tan legítimo deseo, acordó que se proceda desde luego á la colocación de la lápida é inscripción del nombre del Sr. D. Ramón Mesonero Romanos.

Se dió cuenta de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 16 del corriente mes, y publicada en la *Gaceta* del 17 del mismo, disponiendo que la Dirección de Administración local abra una información que justifique el estado presente de la Administración y Contabilidad de la Hacienda de las provincias y de los pueblos, y la necesidad de su reforma: que la propia Dirección se encargue de ensayar en la provincia de Madrid el nuevo sistema de contabilidad: que la Diputación de Madrid facilite al Delegado de la Dirección de Administración los documentos y empleados necesarios para el ensayo, y que la misma Diputación disponga lo conveniente, de acuerdo con la citada Dirección, para que, simultáneamente se ensaye por el Delegado de la misma en el Ayuntamiento de Madrid el nuevo sistema de contabilidad.

La Comisión provincial, en su vista, acordó quedar enterada con satisfacción de dicha Real orden, que encomienda á las oficinas de esta Corporación el ensayo de la nueva contabilidad, y que pase á la Contaduría y Depositaria para que los Jefes de estas dependencias, en cumplimiento de lo prevenido en la disposición tercera, designen empleados que auxilien al Delegado de la Dirección de Administración local en los trabajos que sea necesario ejecutar.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde el 15 al 31 del corriente, á quienes se hayan presentado y no hubieran satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego, sin recargo alguno, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio, á los Recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados incurso en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 31 de Marzo de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta las obras de desmonte de la calle de Bretón de los Herreros, trozo comprendido entre la de Alonso Cano y el Paseo de la Castellana, bajo el tipo de dos pesetas por cada metro cúbico de desmonte, incluyendo la escavación, carga, transporte á vertedero y descarga.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.027 pesetas 80 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva, de 2.056 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Ingeniero Director de Vías públicas municipales, visada por quien correspondiera.

La subasta tendrá lugar el día 29 de Abril de 1886, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Marzo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de las obras de desmonte de la calle de Bretón de los Herreros en el trozo comprendido entre la de Alonso Cano y el Paseo de la Castellana, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día.... de..... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo, con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á.... tipo... con la cantidad en letra).

Madrid.... de..... de 1886.

(Firma del proponente.)

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la recaudación del arbitrio establecido como derecho de pasaje por el Pontón que se construye sobre el Manzanares durante la Romería de San Isidro, bajo el tipo de 6.500 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza previa, la cantidad de 650 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, la que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Secretario de la Tenencia de Alcaldía que preste servicio en la Romería, visada por el Señor Teniente de Alcalde respectivo.

La subasta tendrá lugar el día 29 de Abril de 1886, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien

delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Marzo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, ofrece la suma de...

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la venta de 960 trozos de rails, hierro maleable, procedentes del tranvía de la línea del Pardo, bajo el tipo de 11.250 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de 562 pesetas 50 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; la que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación, expedida y visada por quien correspondiera.

La subasta tendrá lugar el día 30 de Abril de 1886, á la una y media de la tarde en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Marzo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, ofrece la suma de...

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 2 de Abril próximo, á las tres de su tarde, á fin de ocuparse de los asuntos siguientes:

Proponiendo se sancione el acuerdo del Ayuntamiento de verificar una transferencia de crédito para pago de honorarios á los Arquitectos directores de las obras del cementerio del Este.

Idem id. de otra para adquisición de tablillas de numeración para los carros de transporte y carruajes de plaza.

Idem id. de otra para atender al pago de escribientes temporeros.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 31 de Marzo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa.

Por acuerdo de los propietarios interesados, se celebrará en esta Tenencia de Alcaldía, calle de Cabestreros, número 10, principal, el día 15 del próximo Abril, á las once de la mañana, subasta por pliegos cerrados para la construcción de 467 metros 25 centímetros próximamente de alcantarilla en la calle del Ferrocarril, línea de números pares, al tipo de 70 pesetas metro lineal, con sujeción á las condiciones facultativo y económico-administrativas que obran en el

expediente y se hallan de manifiesto en la expresada Tenencia de Alcaldía todos los días no feriados, de doce á tres de la tarde.

Madrid 12 de Marzo de 1886.—El Teniente de Alcalde, Federico Arredondo.

Bustarviejo.

El padrón de contribuyentes de esta villa por cédulas personales, formado por el Ayuntamiento para el año económico de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de 10 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Bustarviejo 24 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Martín Pascual.—El Secretario, Pedro T. Castillo.

Bustarviejo.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1886 á 1887, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL; pasados los cuales no se admitirá ninguna por justa que sea.

Bustarviejo 24 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Martín Pascual.—El Secretario, Pedro T. Castillo.

Galapagar.

El proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este Municipio, para el ejercicio económico de 1886 á 87, se halla á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por quien en ello tenga interés y por espacio de 15 días.

Galapagar 24 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Felipe Greciano.

Los Molinos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de esta villa en el próximo año económico de 1886 á 87, con objeto de oír las reclamaciones que se presenten; en la inteligencia de que pasado que sea el expresado plazo no serán admitidas:

Los Molinos 27 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Isidoro Hernández.

Navacerrada.

A fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribución territorial del año próximo de 1886-87, se hace saber á los propietarios se sirvan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de 20 días, á contar desde que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia declaración en papel de oficio ó timbradas con un sello móvil de 10 céntimos, de las alteraciones que hayan sufrido; sin cuyo requisito y documentos públicos en que conste que las traslaciones sufridas han pagado los derechos á la Hacienda no se hará ninguna.

Navacerrada 23 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Bernardo Jorge.

Navacerrada.

Todos los contribuyentes por territorial en este distrito municipal, presentarán ante la Junta de amillaramiento que preside en término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cédulas declarativas de todas sus fincas rústicas, urbanas y número y clase de ganados que posean; previniéndoles que de no verificarlo se cumplirá lo que determina el párrafo 4.º del art. 14 del reglamento de 30 de Septiembre.

Navacerrada 23 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Bernardo Jorge.

Pedrezuela.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la misma, que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico de 1886 al 87, se hace preciso que los vecinos y forasteros terratenientes en ésta que hayan sufrido variación en sus respectivas riquezas, presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 15 días, desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues pasados que sean sin verificarlo serán desatendidas cuantas se presenten.

Pedrezuela 22 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Florentino González.

Pinilla del Valle.

Con el fin de proceder con acierto al apéndice de la contribución del presente año económico de 1886 á 1887, todos los hacendados tanto vecinos como forasteros, presentarán en término de 15 días las altas ó bajas que hayan experimentado, y pasado dicho tiempo no serán oídas.

Pinilla del Valle 25 de Marzo 1886.—El Alcalde, Eustaquio Alonso.

Pinilla del Valle.

El proyecto del presupuesto municipal se halla terminado y expuesto al público por el término de 15 días en esta Secretaría; pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Pinilla del Valle 25 Marzo de 1886.—El Alcalde, Eustaquio Alonso.

Rivatejada.

El proyecto del presupuesto municipal de esta villa para el próximo ejercicio de 1886-87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones; terminados los cuales no se oír ninguna.

Rivatejada 28 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Jerónimo Sanz.

Rivatejada.

Ne habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para la venta de la Casa Panera del Pósito de esta villa, celebrada en el día de hoy, se anuncia la segunda para el día 10 del próximo mes de Abril, bajo el tipo de 1.000 pesetas y pliego de condiciones que sirvió para la primera y que estará de manifiesto en el acto.

El remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, á las doce de la mañana del citado día 10 de Abril.

Rivatejada 25 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Jerónimo Sanz.

Valdeolmos.

Las cuentas municipales de esta villa y años económicos de 1876-77, 1877-78, 1878-79, 1881-82, 1882-83, 1883-84 y 1884-85, están terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á los efectos que determina el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Valdeolmos 26 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Faustino Casado.

Valdeolmos.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad y con la venta exclusiva al por menor, se arriendan en pública subasta y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, los derechos de consumo impuestos al vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas para esta población y su agregado, y año económico de 1886 á 1887. Se celebrarán sólo dos subastas, que tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, en los días 10 y 21 de Abril, de diez á doce de la mañana.

Valdeolmos 24 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Faustino Casado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente, y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de esta Corte, se cita á Fermín Hernando, natural de Madrid, hijo de D. Lucas, natural de Guadalajara, y de Doña Pascuala Borge, que lo es de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862, á su hijo D. Francisco Luciano Hernando, para el matrimonio que intenta contraer con Doña Mercedes Tecla Patrocinio Martín; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 29 Marzo 1886.—Cirilo Brea y Egea.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Cayetano Benítez y Parody, casado con Doña Angeles N., de unos 56 años de edad, Cajero que fué de la Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, vecino de esta Corte, habiendo vivido en la calle de Doña Bárbara de Braganza, núm. 7, piso segundo, cuyas circunstancias y señas personales son: estatura alta, excesivamente grueso, vientre voluminoso, color muy sonrosado, pelo negro con algunas canas, usa bigote y perilla enlazados, color negro, también canosos, ojos al parecer castaños y viste de ordinario, elegantemente, usando sombreros hongo y de copa alta, bien parecido, ignorándose su actual paradero; á fin de que dentro de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca el procesado Sr. Benítez á responder de los car-

gos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de dinero; apercibido de que si deja de comparecer ante dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, piso principal derecha, ó de presentarse en la Cárcel Modelo de esta Corte, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura del referido D. Cayetano Benítez y Parody, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel indicada á mi disposición, participándomelo por medio del oportuno aviso.

Dada en Madrid á 29 de Marzo de 1886.—Carlos María Bru.—El actuario, Lorenzo Sancho.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 10 del actual en los autos ejecutivos á instancia de D. Marcelino Orosa González, representado por el Procurador D. Pedro Gasusa, contra la viuda y herederos de Don Mauricio González Salinas; se saca á pública subasta, por término de 20 días, una casa de labor de la propiedad de dichos herederos, situada en el distrito municipal y judicial de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, con fachada á una calle de servicio particular y comprendida en la manzana 349 del ensanche, tasada en la cantidad de 23.856 pesetas; debiendo tener lugar el remate en el local de este Juzgado, el día 26 de Abril próximo, á las dos de la tarde, haciéndose presente que en la Escribanía se facilitarán los antecedentes necesarios á las personas que deseen interesarse en el remate, y que para tomar parte en el mismo habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación.

Madrid 26 de Marzo 1886.—V.º B.º—El Sr. Juez, Domínguez.—El actuario, Agapito Gil Manrique. 169

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de desviación de una parte de la acequia titulada del Este, derivada del Canal de Isabel II, bajo el presupuesto de 17.931 pesetas 33 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente el adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 90 pesetas, quedando las demás á voluntad de

los licitadores, siempre que no bajen de 30 pesetas.

Madrid 27 de Marzo de 1886.—El Director general, Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de desviación de una parte de la acequia titulada del Este, derivada del Canal de Isabel II, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.) Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º (Fecha y firma del proponente.)

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja Central en 3 de Julio de 1871, con los números 76.985 de entrada y 19.261 de registro, del concepto de necesario, por valor de 22.500 pesetas nominales (reducidas hoy por la última conversión á 19.687 pesetas 50 céntimos), á nombre de D. Manuel Canga Lamuño, Administrador que fué de Rentas del partido de Langreo; toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á reintegrar al Tesoro de la cantidad por que resultó alcanzado dicho funcionario en el desempeño del mencionado destino.

Madrid 27 de Marzo de 1886.—El Director general, Ramón Oliveros.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja Central en 19 de Abril de 1881, con los números 141.304 de entrada y 33.707 de registro, del concepto de necesario, por valor de 12.000 pesetas nominales (reducidas hoy por la última conversión á 10.500), á nombre de D. Juan Robledo Butler, Administrador que fué de Rentas en la provincia de Cádiz; toda vez que el importe de dicho resguardo está destinada á reintegrar al Tesoro de la cantidad por que resultó alcanzado dicho funcionario en el desempeño del mencionado destino.

Madrid 27 de Marzo de 1886.—El Director general, Ramón Oliveros.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja Central, en 6 de Septiembre de 1869, con los números 64.914 de entrada y 15.725 de registro del concepto de necesario, por valor de 2.000 escudos nomi-

nales (reducidos hoy por la última conversión á 4.000 pesetas, también nominales, y un residuo en metálico de 400 pesetas), á nombre de D. José Morales de los Ríos, para garantir D. Manuel Morales el cargo de Administrador de Rentas y Aduanas de Tarifa, provincia de Cádiz; toda vez que el importe de dicha fianza está destinado á reintegrar al Tesoro de la cantidad por que resultó alcanzado dicho funcionario en el desempeño del mencionado destino.

Madrid 27 de Marzo de 1886.—El Director general, Ramón Oliveros.

Factorías militares de Madrid.

Debiendo adquirirse por estas Factorías cebada, paja, hulla, cok, café, azúcar sal, aguardiente, aceite de primera y segunda para alumbrado, pimentón, ajos, petróleo y leña, se hace saber por medio de este anuncio, que se abre concurso de dichos artículos el día 5 del próximo mes de Abril, á las diez de la mañana, bajo las bases siguientes:

1.ª Las personas que deseen enajenar alguno de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, á la indicada hora, á la Junta económica de las expresadas Factorías, acompañadas de muestras de los artículos, con expresión de la cantidad de los mismos que puedan ceder y domicilio del vendedor.

2.ª La cebada ha de ser limpia, sin polvo, piedras ni semillas extrañas, blanca, de grano compacto, de la conocida por de primera calidad y del peso mínimo de 60 kilos el hectólitro.

3.ª La paja ha de ser de trigo ó cebada, limpia, seca é igual en propiedades y condiciones á la mejor que en general se emplea para alimento del ganado en esta Corte.

4.ª La hulla ha de ser cribada, sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga y no contenga más del 8 por 100 de cenizas.

5.ª El cok ha de ser grueso, sin polvo ni piedras, y que no proceda de las minas de Puertollano.

6.ª El café en grano y tostado del llamado caracolillo ó Puerto Rico.

7.ª El azúcar de buena clase y de la llamada morena ó terciada.

8.ª La leña será de la llamada charrasca de encina y jara y cortada un mes por lo menos antes de la entrega.

9.ª Todos los demás artículos que no se detallan han de ser de buena clase, á juicio de la Junta económica de la Factoría.

10. Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

11. A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, dentro de los tres días siguientes al del concurso, y las entregas en almacenes libres de todo gasto deberán tener lugar precisamente en los siete días sucesivos.

Madrid 27 de Marzo de 1886.—Raimundo Sánchez.

En virtud de orden del Excmo. señor Intendente de Ejército y de este distrito, se saca á pública subasta el abasteci-

miento de leña para la coción del pan en los hornos de fábrica del sistema antiguo de las Factorías militares de esta Corte.

El acto tendrá lugar en las oficinas de dicho establecimiento, á las dos de la tarde del día 12 del próximo mes de Abril, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en el mismo.

La leña que se contrata ha de ser de la conocida vulgarmente con el nombre de charrasca de encina y jara, cortada por lo menos un mes antes de la entrega, partida y arreglada en haces ó gavillas, que tengan próximamente un metro 50 milímetros en su ligadura céntrica, la misma dimensión en longitud y 14 kilogramos de peso.

La cantidad de leña que se calcula podrá consumirse durante el periodo de la contrata es de 1.500 quintales métricos.

El tribunal de subasta se constituirá á la una y media para recibir las proposiciones que se presenten, las que deberán entregarse en sobre cerrado y estar redactadas con estricta sujeción al modelo adjunto, en papel del sello 11.º, y deberán ir acompañadas del talón de depósito que acredite haber hecho en la Caja general el de 300 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado; no admitiéndose las que excedan del precio límite marcado que es el de cuatro pesetas cada quintal métrico.

Madrid 27 de Marzo de 1886.—Raimundo Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N..., domiciliado en..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación por subasta pública de la leña que pueda necesitarse para los hornos de pan de las Factorías militares de esta Corte, se compromete á entregar dicho artículo al precio de... (en letra) pesetas cada quintal métrico; y para que sea válida esta proposición, acompaño el correspondiente resguardo de depósito.

(Fecha y firma.)

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Director Administrativo del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber que no habiendo resultado en la primera subasta anunciada el día 27 del actual para contratar la adquisición del vino común y de Jerez de primera clase, aceite vegetal de primera y segunda clase y carbón vegetal, se convoca por el presente á otra segunda, que tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, á las diez de su mañana en la Dirección administrativa de este Hospital, con estricta sujeción al pliego de condiciones que rigió en la primera y modelo que se estampa á continuación. Dicho pliego de condiciones podrá verse en la mencionada Dirección todos los días no feriados, de diez de la mañana á tres de la tarde, y el de precios límites seis días antes al de la subasta.

Madrid 30 de Marzo de 1886.—Manuel Pineda.

Modelo de proposición.

D. N. N..., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (ó periódico que sea) del día..., por el que se convoca á segunda licitación pública pa-

ra contratar el vino común y de Jerez de primera clase, aceite vegetal de primera y segunda clase y carbón vegetal que se necesite en el Hospital Militar de Madrid durante un año, se compromete á facilitar dichos artículos (ó al que se refiera) bajo las condiciones que fija el pliego y al precio de... pesetas y céntimos de peseta (el litro ó kilogramo).

Y para que sea válida esta proposición, acompaño el resguardo que justifica haber impuesto en la Caja general de Depósitos la cantidad de... pesetas y... céntimos, importe del 5 por 100 del valor total de dichos artículos (ó al que se re-

fiera) calculado por el precio límite (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 359.565, por 841 impositores, de las cuales son nuevas 227; y se han satisfecho en los días 26, 27 y 28, pesetas 249.626, á solicitud de 457 imponentes, 177 de ellos por saldo.

Madrid 28 de Marzo de 1886.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

Factorías de subsistencias militares de Vicálvaro.

SEGUNDA DECENA DE MARZO DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fechas	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Ptas.	Cénts.	
15	Harina de 1.ª	Quintal métrico	10	38		380
15	Idem de 2.ª	Idem	20	31'48		629'60
15	Idem de 3.ª	Idem	10	27'18		271'90
18	Cebada	Hectólitro	264'75	13'05		3.454'99
16	Paja	Quintal métrico	230	5'50		1.265
19	Idem	Idem	142	5'50		781
18	Leña	Idem	30	4		120
19	Café	Kilogramo	20	4		80
19	Azúcar	Idem	90	0'75		67'50

Vicálvaro 20 de Marzo de 1886.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, José de Nágera.

Factoría de utensilios militares de Leganés.

SEGUNDA DECENA DE MARZO DE 1886.

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD	Precio de la unidad del artículo		IMPORTE
					Pesetas.	Pesetas.	
17	D. Manuel Martín Maroto.	Leganés	Esparto	4.600 kilg.	16'04 qq.		739'92
17	El mismo	Idem	Paja larga	1.500	11'18		167'70
17	D. Toribio Hernando	Carabanchel B.	Petróleo	36 lits.	0'80 litro		28'80
TOTAL							936'42

Leganés 20 de Marzo de 1886.—El Administrador, Enrique Fairá.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, Arístides S. de Urraca.

Factoría de subsistencias militares de Leganés.

SEGUNDA DECENA DE MARZO DE 1886.

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD Qqs. métr.	Precio de la unidad del artículo.		IMPORTE
					Pesetas.	Pesetas.	
17	D. Pedro Herreros	Getafe	Harina 1.ª	50	40		2.000
17	El mismo	Idem	Idem 2.ª	100	38		3.800
17	El mismo	Idem	Idem 3.ª	50	33'50		1.675
17	D. Manuel Martín Maroto	Leganés	Leña	40	5'03		201'20
17	D. Venancio Vázquez	Madrid	Café	5	217		1.085
17	Sres. Rodríguez y Tintoré	Idem	Azúcar	8	63		504
17	D. Toribio Hernando	Carabanchel B.	Sal	12	17		204
TOTAL							9.549'20

Leganés 20 de Marzo de 1886.—El Administrador, Enrique Fairá.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, Arístides S. de Urraca.